



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5952

15/04/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 761

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que con vigencia a partir del 18.04.2016 inclusive, las personas humanas residentes, las personas jurídicas del sector privado constituidas en el país que no sean entidades autorizadas a operar en cambios, los patrimonios y otras universalidades constituidos en el país, podrán acceder al mercado local de cambios para la compra de moneda extranjera sin límite de monto, en la medida que los fondos sean destinados en la fecha de liquidación de la operación de cambio, a integrar la suscripción primaria en moneda extranjera de títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alejo Macaya
Gerente de Normas e Investigación
de Exterior y Cambios

Agustín Collazo
Subgerente General
de Operaciones A/C